

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de julio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de septiembre de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0680/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 08 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

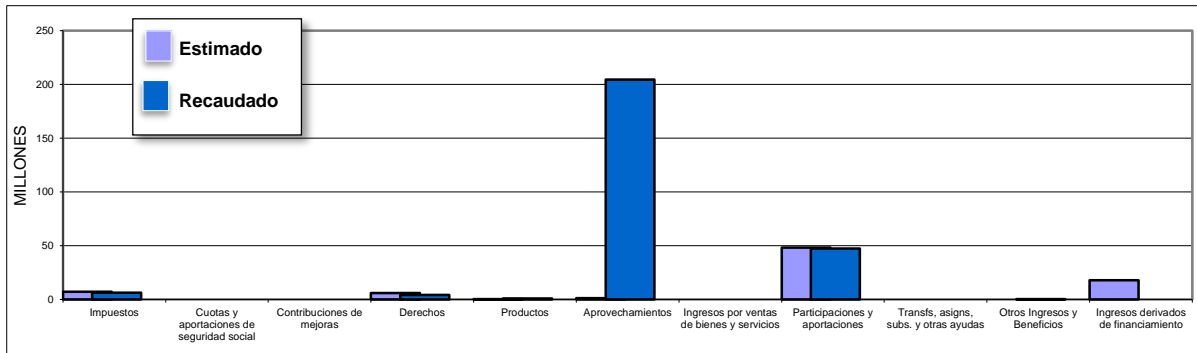
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

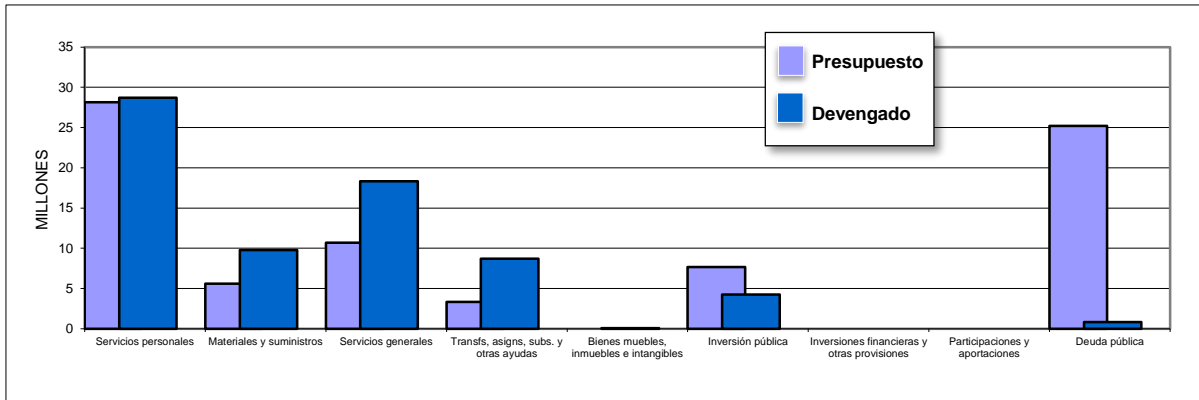
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,140,574	6,218,752	87%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	5,952,128	4,318,010	73%
5	Productos	300,000	868,316	289%
6	Aprovechamientos	1,116,000	204,453,620	18320%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	48,111,928	47,382,576	98%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	70,929	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	18,000,000	0	0%
Total		80,620,630	263,312,203	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,138,767	28,693,966	102%
2000	Materiales y suministros	5,591,722	9,770,394	175%
3000	Servicios generales	10,688,228	18,338,034	172%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,336,000	8,717,969	261%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	64,511	0%
6000	Inversión pública	7,678,931	4,226,434	55%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	25,186,982	825,253	3%
Total		80,620,630	70,636,561	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. 23/2014 de fecha 18/02/2014 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto.	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Aunado a lo anterior, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 198 días de retraso por mes.
- c. De igual forma, se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-003.- FOLIO No. 423.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Teatro del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; así mismo, adjuntan el acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la partida presupuestal para soportar el egreso en estudio; de igual forma, presentan el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; del mismo modo, se adjunta el tríptico que contiene el programa de las fiestas patrias de Unión de San Antonio, Jalisco, en el cual se anuncian los eventos a celebrarse, así como la memoria fotográfica, en donde se observa la presentación del elenco artístico pagado y contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-002.-FOLIO No. 430.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Sonido para fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; así mismo, adjuntan el acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la partida presupuestal para soportar el egreso en estudio; de igual forma, presentan el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; del mismo modo, se adjunta el tríptico que contiene el programa de las fiestas de patrias de Unión de San Antonio, Jalisco, en el que se anuncian los eventos a celebrarse, acompañado de la memoria fotográfica, en donde se observa la realización de los eventos en el que fue utilizado el equipo arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-002.- FOLIO No. 437.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Rodeo fiestas

patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; así mismo, adjuntan el acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la partida presupuestal para soportar el egreso en estudio; de igual forma, se presenta el contrato de prestación de servicios documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; por último, proporcionan el tríptico que contiene el programa de las fiestas de patrias de Unión de San Antonio, Jalisco, en el que se anuncia el rodeo, acompañado de la memoria fotográfica, en donde se observa la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5115-155-000.- FOLIO No. 278.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Proyecto de capacitación a regidores y funcionarios y revisión, evaluación y presentación del PMD”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprueba el gasto en estudio; adjuntado también, los contratos de prestación de servicios, documentos mediante los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; así mismo, presentan el informe signado por el representante legal de la empresa, en el que señala los temas que se abordaron en la capacitación, acompañado de la lista de asistencia del personal capacitado y la memoria fotográfica en la que observa la realización del curso; por último, se presenta en forma impresa y digitalizada del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco; por lo anterior, se acredita que la persona contratada cumplió con sus obligaciones a favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5125-253-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Compra de medicamentos para el módulo médico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; además, remiten copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba el gasto en estudio; así mismo, anexan el escrito aclaratorio donde informan la mecánica para la entrega de medicamentos en el módulo médico; así como también adjuntan la relación de medicamentos recibidos en farmacia y las cantidades de medicamento

entregadas a las personas que recibieron el beneficio; aunado a lo anterior, anexan los reportes mensuales, las recetas médicas y las identificaciones oficiales de los pacientes que recibieron atención en el módulo médico, acreditando con esto la recepción de los medicamentos adquiridos y la entrega de los mismos; por último, remiten el escrito aclaratorio signado por el Ex Presidente Municipal, mediante el cual señala que la entidad auditada otorga los servicios de salud a sus empleados, a través del módulo médico, dotándolos de medicamentos; manifestación acompañada de la nómina, en la cual se corrobora que los empleados del ayuntamiento no están dados de alta ante ninguna institución de seguridad social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2180-000-911.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO, JUNIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de amortizaciones para compra de vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se autoriza la compra de vehículos por medio de financiamiento; así mismo, añaden el inventario de bienes muebles del municipio de Unión San Antonio, Jalisco, acompañado de la memoria fotográfica, tarjeta de circulación y cédula de resguardo de cada uno de los automotores adquiridos, evidencia documental que acredita que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-009.- FOLIO No. 197.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “servicios de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; del mismo modo, presentan el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; aunado a lo anterior, adjuntan el plan de trabajo de los eventos que realiza el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, al que añaden la solicitud de petición para requerir del servicio de equipo de sonido, acompañado del registro de los servicios contratados, así como la memoria fotográfica que muestra que se llevaron a cabo los eventos en los que se utilizó el equipo de sonido arrendado, al

efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por lo cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO: No.414.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Comediante fiestas patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica las erogaciones de ejercicios anteriores; del mismo modo, se presenta el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; de igual forma, se adjunta el tríptico que contiene el programa de las fiestas de patrias de Unión de San Antonio, Jalisco, en el que se anuncia el evento, acompañado de la memoria fotográfica, en la que se deja ver la presentación del comediante y por último, remite la documentación comprobatoria y justificativa del gasto emitida la persona que recibió el pago; por todo lo anterior resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-006.- FOLIO No. 760.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de materiales para obras públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada la documentación que aclara y justifica las erogaciones de ejercicios anteriores; del mismo modo, presentan la póliza de diario por concepto de artículos de ferretería, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, los cuales soportan la erogación observada; del mismo modo, remiten el control de entradas y salidas del almacén general de los materiales adquiridos; por último, proporcionaron los oficios de solicitud de material en los que se especifica a que obra pública va hacer destinada, respaldados con sus números generadores respectivos, evidencias documentales que constatan el suministro, la aplicación y el destino de los materiales adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-004.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San

Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de material de ferretería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados copia certificada la documentación que aclara y justifica las erogaciones de ejercicios anteriores; del mismo modo, presentan la póliza de diario por concepto de artículos de ferretería, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, los cuales soportan la erogación observada; del mismo modo, remiten el control de entradas y salidas del almacén general de los materiales adquiridos; por último, proporcionaron los oficios de solicitud de material en los que se especifica a que obra pública y/o servicio público va hacer destinado, respaldada con los números generadores y la bitácora correspondiente, evidencias documentales que constatan la ejecución de los trabajos para los cuales fueron adquiridos los materiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-008.- FOLIO No. 773.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de material para la construcción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; del mismo modo, presentan la póliza de diario por concepto de artículos de ferretería, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, los cuales soportan la erogación observada; remitiendo también el control de entradas y salidas del almacén general de los materiales adquiridos; por último, proporcionaron los oficios de solicitud de material en los que se especifica a que obra pública va hacer destinada, respaldados con sus números generadores respectivos, evidencias documentales que constatan el suministro, la aplicación y el destino de los materiales adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-007.- FOLIO No. 777.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de material para la construcción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; del mismo modo, presentan la póliza de diario por concepto de artículos de ferretería, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, los cuales soportan la erogación

observada; del mismo modo, remiten el control de entradas y salidas del almacén general de los materiales adquiridos; por último, proporcionaron los oficios de solicitud de material en los que se especifica a que obra pública va hacer destinada, respaldados con sus números generadores respectivos, evidencias documentales que constatan el suministro, la aplicación y el destino de los materiales adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-005.- FOLIO No. 782.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago de material de ferretería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que aclara y justifica la erogación correspondiente a un servicio recibido en ejercicios fiscales anteriores al auditado; del mismo modo, presentan la póliza de diario por concepto de artículos de ferretería, acompañada de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor, los cuales soportan la erogación observada; del mismo modo, remiten el control de entradas y salidas del almacén general de los materiales adquiridos; por último, proporcionaron los oficios de solicitud de material en los que se especifica a que obra pública y/o servicio público va hacer destinado, respaldada con los números generadores y la bitácora correspondiente, evidencias documentales que constatan la ejecución de los trabajos para los cuales fueron adquiridos los bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5134-346-000.- FOLIO No. 1392.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, analizó la póliza de egresos por concepto de “Seguro vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba egreso en estudio; así mismo, proporcionan la relación del parque vehicular, así como las pólizas de seguro que amparan cada uno de los vehículos asegurados, con lo cual se valida que la empresa contratada expidió los documentos que certifican la prestación del servicio que se reporta; así mismo, remiten el inventario de bienes muebles del municipio de Unión San Antonio, Jalisco, acompañado de la memoria fotográfica, tarjeta de circulación y cédula de resguardo de cada uno de los bienes asegurados, con lo que se acredita que los mismos forman parte del patrimonio municipal y están bajo resguardo de los empleados municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5131-311-000.- FOLIO No. 266.-
MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Energía eléctrica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a la comprobación del gasto efectuado por este servicio, corroborándose con ella el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5134-346-001.- FOLIO No. 472.-
MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Seguro de vida de empleados"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto; del mismo modo, se remite el listado de raya de los empleados del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, a la que se añade la nómina firmada por los empleados, acompañada de la identificación oficial correspondiente, con lo que se acredita que las personas aseguradas son empleados de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, se presentan los certificados individuales expedidos por la aseguradora contratada, a nombre del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, como contratante, desprendiéndose además, el nombre del asegurado, la suma asegurada y beneficios, al efecto se advierte que la empresa aseguradora expidió los documentos que certifican la prestación del servicio, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-000.- FOLIO No. 746.-
MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Material de oficina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto y por último, remiten el control de entradas y salidas del almacén general, con lo que se acredita que los artículos de papelería adquiridos fueron recibidos en el almacén de la entidad auditada y que los mismos fueron distribuidos a las áreas correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5126-261-001.- FOLIO No. 752.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Aceite para vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto; asimismo, se presenta el control de entradas y salidas del almacén del aceite adquirido; añadiendo las bitácoras de mantenimiento de los vehículos municipales a los que se les suministró el lubricante; remitiendo por el último, el inventario de los vehículos del municipio de Unión San Antonio, Jalisco, acompañado de la memoria fotográfica y cédula de resguardo de los vehículos municipales, con lo que se acredita que los lubricantes pagados se suministraron en automotores propiedad de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5132-326-000.- FOLIO No. 758.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Renta de maquinaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto; del mismo modo se presenta el contrato de arrendamiento de maquinaria y/o equipo, documento en el cual se pacta los términos y condiciones pactadas por las partes; Aunado a lo anterior, se agrega la bitácora y la relación de horas máquina de los trabajos realizados, elementos mediante los cuales se acredita la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5124-249-000.- FOLIO No. 764.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Otros materiales para la construcción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto, y por último, se añade el control de entradas y salidas del almacén, con lo que se acredita que los materiales adquiridos fueron recibidos en el almacén general para su posterior aplicación en trabajos dentro de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta

comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5129-296-000.- FOLIO No. 773.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Compra de llantas para vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto; asimismo, remiten las bitácoras de mantenimiento de los vehículos municipales a los que se les suministraron los neumáticos; por el último, adjuntan el inventario de los vehículos del municipio de Unión San Antonio, Jalisco, acompañado de la memoria fotográfica y cédula de resguardo de los vehículos municipales a los que se les suministraron las llantas, con lo que se acredita que los artículos adquiridos fueron instalados en vehículos propiedad de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-007.- FOLIO No. 782.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Programa paquetes escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con útiles 2013, adjuntando también el convenio en mención, con el objeto de establecer las reglas a las cuales se sujetaron las partes; de igual manera, proporcionan el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones pactados por las partes, así como el escrito signado por el representante legal de la empresa contratada, mediante el cual informa en que consistieron los trabajos realizados; además, remiten la constancia de entrega-recepción de mochilas, respaldada con el listado de las escuelas beneficiadas y el concentrado de alumnos que recibieron el apoyo, junto con la memoria fotográfica en donde se advierte la entrega del apoyo a las escuelas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5135-359-000.- FOLIO No. 786.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Material de Oficina"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certifica del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto, y por último, remiten el control de entradas y salidas del material de oficina, con lo que se acredita que los artículos adquiridos, fueron recibidos en el almacén general y distribuidos a diferentes áreas de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 2110-000-057.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Publicidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certifica del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto; del mismo modo, se añade el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por la partes; aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que género el gasto observado, se presenta el control de entradas y salidas del almacén general, con lo que se acredita la recepción de lonas, invitaciones, pendones, entre otros; así mismo, se adjuntan publicaciones en el periódico, así como discos compactos que contienen videos y cortos de las publicaciones en televisión y los audios con los spots transmitidos en la radiodifusora, con lo que se constata que la transmisión que generó la erogación es de carácter municipal y el contenido está dirigido al desarrollo de las actividades propias del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5248-441-007.- FOLIO No. 291.- MES: AGOSTO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Útiles para el programa Paquetes Escolares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa mochilas con útiles 2014, adjuntando también el convenio en mención, con el objeto de establecer las reglas a las cuales se sujetarán las partes; además remiten la constancia de entrega-recepción de mochilas, firmada por las autoridades municipales y el Coordinador de Región de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, respaldada con el listado de las escuelas beneficiadas y el concentrado de alumnos que recibieron el apoyo, junto con la memoria fotográfica, con lo cual se acredita la entrega de mochilas con útiles escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-094.- FOLIO No. 857.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Eventos sociales y culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada el acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el gasto en estudio; del mismo modo, se añade el contrato de prestación de servicios, con el objeto de llevar a cabo la iluminación, audio y ambientación del certamen para la elección de reina de las fiestas patrias de Unión de San Antonio, Jalisco, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; de igual forma, se adjunta el tríptico que contiene el programa de las fiestas de patrias, en el que se anuncia los eventos a celebrarse, entre los que se destaca el certamen a título de señorita Unión, acompañado de la memoria fotográfica en la cual se observa la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-008. FOLIO No. VARIOS.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Opciones Productivas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el convenio del programa opciones productivas, que suscriben por una parte el ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social y el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco y el grupo social beneficiado, del cual se desprende los términos y condiciones que pactaron las partes y la aportación de los mismos; aunado a lo anterior, remiten la documentación comprobatoria y justificativa del gasto emitida por cada una de las personas que recibieron el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 1064.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se la póliza de egresos por concepto de “Producción, ejecución del teatro del pueblo de las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada el acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el gasto en estudio; del mismo modo, se añade copia certificada del contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; de igual forma, se adjunta el tríptico que contiene el programa de las fiestas de patrias de Unión de San

Antonio, Jalisco en el que se anuncian los eventos a celebrarse, acompañado por último de la memoria fotográfica, en la que se observa la presentación del elenco artístico contratado y pagado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 114 y 2056.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Producción, equipamiento y mantenimiento de la exhibición y fomento de la cultura charra en Unión de San Antonio Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio suscrito por el Ex Presidente Municipal de la entidad auditada, mediante el cual señala que la prestación de los servicios se derivó del proyecto capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, manifestación que se acompaña con el convenio de coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco y la publicación del presupuesto de egresos de la Federación para la capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, donde se muestran etiquetados los recursos para el municipio, con lo que se acredita el origen que generó la contratación de los servicios pagados, así como la suficiencia presupuestal para aplicar los recursos en dicho proyecto. En relación a lo anterior, remite el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; así mismo, adjuntan el tríptico que contiene el programa fiestas charras, en el que se anuncia los eventos a celebrarse, aunado a lo anterior, proporcionan el Informe de ejercicio del donativo otorgado por el CONACULTA, aunado a lo anterior acompañan los reportes de comprobación de gastos para verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 117 Y 2051.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Convocatoria, reclutamiento, capacitación y equipamiento de la orquesta de cuerdas de Unión de San Antonio Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio suscrito por el Ex Presidente Municipal de la entidad auditada, mediante el cual señala que la prestación de servicios se derivó del proyecto capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, manifestación que se acompaña con el convenio de coordinación, celebrado por el Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco,

acompañado de la publicación del presupuesto de egresos de la federación, donde se muestran etiquetados los recursos para el municipio, para la capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, con lo que se acredita el origen que generó la contratación de los servicios pagados, así como la suficiencia presupuestal para aplicar los recursos en dicho proyecto; remitiendo el contrato de prestación de servicios, con el objeto de prestar los servicios de convocatoria, reclutamiento, capacitación y equipamiento a orquesta de cuerdas de Unión de San Antonio, Jalisco, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; Aunado a lo anterior, remite el informe de los trabajos realizados, así como el inventario de bienes muebles de la dependencia Casa de la Cultura, constatándose que los instrumentos adquiridos forman parte del patrimonio municipal; de la misma manera añaden la lista de asistencia de los alumnos y la memoria fotográfica en la que deja ver la presentación de niños tocando instrumentos musicales; aunado a lo anterior acompañan los reportes de comprobación de gastos para verificar la correcta aplicación el recursos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 2110-000-052.- FOLIO No. 601.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Renta de equipo de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en donde se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto observado; del mismo modo, remiten el contrato de arrendamiento del equipo de sonido, del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; integrando el plan de trabajo de los eventos del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, al que añaden la solicitud de petición para requerir el servicio de equipo de sonido y el registro de los servicios contratados, entre los cuales se encuentra el arrendamiento de sonido; remitiendo trípticos e invitaciones en los cuales se señalan las actividades a realizarse y por último, adjuntan la memoria fotográfica en el que se observa los eventos en los que se utilizó el equipo de sonido arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.-CUENTA CONTABLE: 2110-000-043.- FOLIO No. 1041.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Difusión de actividades de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de

servicios, documento del cual se desprende los términos y condiciones pactados por las partes; ajuntando los comprobantes con requisitos fiscales emitidos por la empresa contratada, mismos que respaldan el monto observado; de la misma manera, proporcionan la publicidad impresa, con la cual se constata que el contenido es de carácter municipal y está dirigido al desarrollo de las actividades propias del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 2110-000-087.- FOLIO No. 353.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Uniformes para empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el gasto observado; aunando a lo anterior, proporcionan la lista de raya del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, a la que se añade el listado del personal para la entrega de uniformes, en el cual se relaciona el total de empleados beneficiados, certificando que los nombres que se relacionan en la lista de recepción de los artículos señalados, es coincidente con las listas de raya al efecto presentadas, con lo que se acredita que en efecto los empleados de la entidad auditada recibieron los uniformes adquiridos; por último, remiten la memoria fotográfica en la que se deja ver a simple vista a los empleados municipales uniformados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 735.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Organización de diversos eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la partida presupuestal para soportar el egreso en estudio; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, del cual se desprende los términos y condiciones pactadas por las partes; aunado a lo anterior, se adjunta el escrito signado por prestador del servicio, mediante el cual hace entrega de la documentación que acredita la prestación de los servicios contratados y por último, adjuntan la memoria fotográfica en la que se observa la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.-CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 869 Y 2071.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Organización y ejecución de los eventos tradicionales culturales decembrinos en Unión de San Antonio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio suscrito por el Ex Presidente Municipal de la entidad auditada, mediante el cual señala que la prestación de servicios se derivó del proyecto capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, manifestación que se acompaña con el convenio de coordinación, celebrado por el Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, acompañado de la publicación del presupuesto de egresos de la federación, donde se muestran etiquetados los recursos para capacitación, exhibición y fomento de eventos culturales, con lo que se acredita el origen que generó la contratación de los servicios pagados, así como la suficiencia presupuestal para aplicar los recursos en dicho proyecto; del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; adjuntan también el tríptico que contiene el programa de los eventos tradicionales y culturales decembrinos de Unión de San Antonio, acompañado de la bitácora en la cual se registraron los trabajos realizados y la memoria fotográfica en la cual se observa que se llevó a cabo el evento y remitiendo por último, el informe de ejercicio del donativo otorgado por el CONACULTA junto con los reportes de comprobación de gastos, verificando la correcta aplicación de los recursos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-009.- FOLIO No. 2427.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Apoyo a Migrantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba el gasto en estudio; así mismo, remiten el convenio de colaboración del programa, Fondo de Apoyo a Migrantes con el Gobierno del Estado, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; aunando a lo anterior, se proporciona el formato mejoramiento de vivienda, de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en el cual, se relacionan las personas beneficiadas, a la que se añade la caratula general de comprobación que contiene el reporte financiero de los ingresos y egresos, el listado de beneficiados, respaldada con los formatos de la Secretaría, denominados anexo de comprobación individual y recibo de recursos, acompañado del vale de compra y la identificación oficial correspondiente, junto con la memoria fotográfica que muestra la entrega de los apoyos; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-009.- FOLIO No. 2427.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pipa para combustible tipo nodriza con una capacidad de 3000 litros, con tanque marca Rotoplas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba el gasto observado; aunado a lo anterior, se añade el inventario de bienes muebles del municipio de Unión San Antonio, Jalisco, en el que obra el registro de una pipa para combustible tipo nodriza con una capacidad de 3000 litros, con tanque marca Rotoplas, acompañado de la memoria fotográfica y cédula de resguardo, documentos con los cuales queda acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien observado en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 594 Y 265.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se la póliza de egresos por concepto de “Eventos sociales y culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprueba la partida presupuestal para soportar el egreso en estudio; aunado a lo anterior, se proporciona el volante que contiene la invitación al festejo del día de reyes y la memoria fotográfica con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se obsequiaron los juguetes que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO EN ÁREA CIRCULAR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “PARQUE VERDE”, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento en área circular en el complejo deportivo

“Parque Verde”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ellos los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra.

Por lo que respecta a las deficiencias detectadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, remiten los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar los trabajos de reparación realizados, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar los conceptos observados, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CARRETERO EN CONCRETO ASFÁLTICO LAS PALMAS-SAN BARTOLO, ETAPA 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de tramo carretero en concreto asfáltico Las Palmas-San Bartolo, etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados, ya que presentaron la bitácora de obra, documento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como el acta entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de obra y por último el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RECREATIVO PARQUE VERDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de centro recreativo Parque Verde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados,

aportando con ellos los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A TLACUITAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de Acceso a Tlacuitapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar los trabajos de reparación realizados, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar los conceptos observados propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.